

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
Presentes.**

359

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación al acuerdo edilicio número 376/2020, aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se autorizó otorgar un apoyo económico a educadoras del programa denominado "Alternativas para la educación preescolar" del Estado de Jalisco.

Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I. Que tal como ha quedado señalado en el proemio del presente, en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, se aprobó el acuerdo edilicio número 376/2020, a través del cual se autorizó otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) a cada una de las educadoras del programa denominado "Alternativas para la educación preescolar del Estado de Jalisco", de nombres Ema Elizeth González Gil y Diana Elizabeth Peña Flippen, durante los meses que restan del presente ciclo escolar.

II. Ahora bien, conforme al oficio de fecha 01 primero de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, expedido por la Supervisora de la Zona Escolar #168, la Mtra. Brígida Ramos Ríos, solicita al pleno del ayuntamiento el apoyo económico para la C. Clara Sinaí Maldonado Barrera, en donde brinda atención a niños de 3 a 5 años en la localidad Campestre Los Ángeles en la Agencia Municipal El Colorado.

III. A su vez, mediante oficio número D.D.S./005/2021 de fecha 09 nueve de Febrero de 2021 dos mil veintiuno, por parte del Subdirector de Educación Municipal Prof. Rodrigo Rodríguez de la Cruz, requiere sustituir a la educadora Diana Elizabeth Peña Flippen, por Clara Sinaí Maldonado Barrera.

IV. Que en el contenido de dicho acuerdo edilicio en el apartado de "PUNTOS DE ACUERDO", particularmente en el numeral "PRIMERO", se puede apreciar lo siguiente:

*PRIMERO.- El ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba otorgar como estímulo económico, a **Ema Elizeth González Gil** y **Diana Elizabeth Peña Flippen**, a cada una de ellas, la cantidad mensual de \$3,000 (tres mil pesos moneda nacional), por las consideraciones expuestas en la presente iniciativa, durante lo que resta del ciclo escolar en curso.*

V. En ese sentido, al considerarse los acuerdos edilicios como actos jurídicos que realiza el ayuntamiento para expresar su voluntad, éstos pueden ser propensos modificaciones o adhesiones, como es el caso que se propone.

Dicha modificación consiste en lo siguiente:

DICE:	DEBERA DECIR:
<p>PUNTOS DE ACUERDO</p> <p>PRIMERO: El ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba otorgar como estímulo económico, a Ema Elizeth González Gil y Diana Elizabeth Peña Flippen, a cada una de ellas, la cantidad mensual de \$3,000 (tres mil pesos moneda nacional), por las consideraciones expuestas en la presente iniciativa, durante lo que resta del ciclo escolar en curso.</p>	<p>PUNTOS DE ACUERDO</p> <p>PRIMERO: El ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba otorgar como estímulo económico, a Ema Elizeth González Gil y Clara Sinaí Maldonado Barrera, a cada una de ellas, la cantidad mensual de \$3,000 (tres mil pesos moneda nacional), por las consideraciones expuestas en la presente iniciativa, durante lo que resta del ciclo escolar en curso.</p>

LOS RESOLUTIVOS "SEGUNDO" Y "TERCERO" DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO, DEL ACUERDO EN MENCIÓN, QUEDARIAN BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, ES DECIR SIN REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN O ADHESIÓN A LOS MISMOS.

Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

76



PRESIDENCIA PUERTO VALLARTA

361

PRIMERO.-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación al acuerdo edilicio número 376/2020 emitido en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, en su numeral **PRIMERO** del apartado de **PUNTOS DE ACUERDO**, para quedar como sigue:

***PRIMERO.-** El ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba otorgar como estímulo económico, a **Ema Elizeth González Gil** y **Clara Sinaí Maldonado Barrera**, a cada una de ellas, la cantidad mensual de \$3,000 (tres mil pesos moneda nacional), por las consideraciones expuestas en la presente iniciativa, durante lo que resta del ciclo escolar en curso.*

SEGUNDO.-[.....]
TERCERO.- [.....]

SEGUNDO.- Notifíquese por conducto de la Secretaría General el acuerdo edilicio número 376/2020 con las modificaciones señaladas en el numeral anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 17 DE FEBRERO DE 2021.

C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





PRESIDENCIA

PUERTO VALLARTA

362

Dependencia: Presidencia Municipal
No. de Oficio: PMPVR-0182-2021
Expediente: Único
Asunto: Remisión de oficio

Abogado Francisco Javier Vallejo Corona
Secretario General
Presente:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitir copia del oficio D.D.S./005/2021, con fecha 09 de febrero de 2021, recibido el 10 del propio mes y año, folio 0153, signado Profr. Rodrigo Rodriguez de la Cruz, Sub Director de Educación Municipal.

Por lo anterior descrito y visto en el contenido del mismo le solicito que en el ámbito de su competencia analice y evalúe lo manifestado y de seguimiento al asunto.

Sin otro particular por el momento, le agradezco su amable atención al presente.

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, Febrero 15 de 2021

Ing. Jorge Antonio Murillo Guillestegui
Secretario Particular



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



c.c.p. Archivo
ADP/JAMG/irm/f.0153

Independencia # 123
Col. Centro C.P. 48300



El Puerto
Que Queremos

01 (322) 223 2500
Ext. 1293 | 1381 | 1168



H. AYUNTAMIENTO PUERTO VALLARTA, JAL.
 SECRETARIA PARTICULAR

RECIBIDO
 10 FEB 2021
 Hora: 11:27 Firma: Michelle

Secretaría General 76

SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
 PUERTO VALLARTA

DEPENDENCIA: SUB DIRECCION DE EDUCACION
 N° DE OFICIO: D.D.S./005/2021
 EXPEDIENTE: S/N
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

363

ING. JORGE ANTONIO MURILLO GUILLESTEGI
SECRETARIO PARTICULAR
PRESENTE:

Me sirvo de este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me permito solicitar su apoyo para que personal a su digno cargo tenga a bien hacer una modificación al acuerdo No. 376/2020 con fecha 29/10/2020 en el cual aprueban por mayoría de votos otorgar apoyo económico a cada una de las educadoras del programa "Alternativas para la educación del Estado de Jalisco"

La modificación sería dar de baja a **DIANA ELIZABETH PEÑA FLIPPEN**, al mismo tiempo dar de alta a **CLARA SINAI MALDONADO BARRERA**, becaria que quedaría en sustitución de la anterior.

Sin otro particular, agradezco su atención y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respectó.

ATENTAMENTE:
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 9 DE FEBRERO DE 2021
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RODRIGO RODRIGUEZ DE LA CRUZ

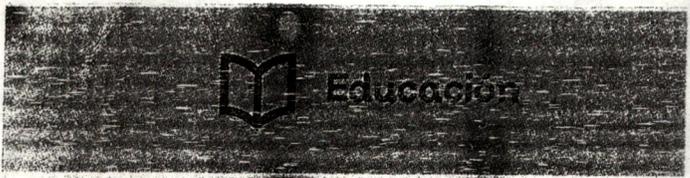


C.c. p.- Archivo.
 RRC/amej

Av. Mezquital #604
 Col. Portales



01 (322) 226 8080
 Ext. 1113 | 1176 070182



7-4

Secretaría de Educación Jalisco
 Dirección General de Educación Preescolar
Zona Escolar No. 168
 Clave: 14FZP0168M Federal
 Pedro Moreno # 240, Col. 24 de Febrero
 Puerto Vallarta Jalisco. C.P. 48280
Brigida.ramos@jaliscoedu.mx

Puerto Vallarta, Jalisco, 01 Febrero de 2021

364

**Asunto: APOYO PARA EL
PROGRAMA ALTERNATIVAS**

ING ARTURO DAVALOS PAÑA
PRESIDENTE MPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PUERTO VALLARTA, JAL
PRESENTE

Atn. MTRO. RODRIGO RODRIGUEZ DE LA CRUZ
SUB DIRECTOR DE EDUCACION

La que suscribe Mtra. Brígida Ramos Ríos, Supervisora de la Zona Escolar #168, por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo solicito apoyo económico y hago constar que:

1	CLARA SINAI MALDONADO BARRERA	14DJN5766T	CAMPESTRE LOS ANGELES
---	-------------------------------	------------	--------------------------

Presta sus servicios en atención a niños de 3 a 5 años en dicha población. A partir del 01/02/2021 del presente ciclo escolar 2020/2021. Este lugar era atendido por un programa llamado alternativas una característica es el número de alumnos Y el ayuntamiento apoya económicamente este servicio desde años pasados.

Sin otro particular agradezco su atención y su consideración para tomar en cuenta la presente constancia.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA CONSUMACION DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MEXICO"

H. AYUNTAMIENTO
PUERTO VALLARTA, JAL.
DEPARTAMENTO DE
EDUCACION MUNICIPAL

Recibido el día _____
 Hrs. _____

SECRETARIA DE EDUCACION
 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PREESCOLAR
 ZONA ESCOLAR NO. 168
 EDUCACION PREESCOLAR
 CLAVE 14FZP0168M
 PUERTO VALLARTA, JALISCO

Brigida Ramos Rios

MTRA. BRIGIDA RAMOS RIOS
SUPERVISORA ZONA ESCOLAR #168

FO000075

Ccp Mtra. Norma Angélica Joya Carrillo

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
 OFICIALIA DE REGISTRO

R

25 ENE. 2021

HORA 13:35 FIRMA *Antonio Joya*

SHA

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE MALDONADO BARRERA CLARA SINAI
DOMICILIO C DR ATL 584 COL IDIPE 48280 PUERTO VALLARTA, JAL.
FECHA DE NACIMIENTO 12/08/1995 SEXO M

CLAVE DE ELECTOR MLBRCL95081214M600
CURP MABC950812MJCLR00 AÑO DE REGISTRO 2014 00

ESTADO 14 MUNICIPIO 069 SECCIÓN 1997
LOCALIDAD 0002 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

365

INE



Clara S.M.B.

IDMEX1260905849<<1997099774019
9508129M2412311MEX<00<<17908<7
MALDONADO<BARRERA<<CLARA<SINAI

7-6

Secretaría General.
Pleno 0383/2020.
Punto 10.9
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 29
de Octubre de 2020.

366

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal
Profr. Rodrigo Rodríguez de la Cruz
Subdirector de Educación Municipal
C. Ema Elizeth González Gil
Educatora del Programa "Alternativas para la educación preescolar"
C. Diana Elizabeth Peña Flippen
Educatora del Programa "Alternativas para la educación preescolar"

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice otorgar un apoyo económico a educadoras del programa denominado "Alternativas para la educación preescolar" del Estado de Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 376/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, cero en contra y 0 cero abstenciones, otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$5,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) a cada de las educadoras del programa denominado "Alternativas para la educación preescolar del Estado de Jalisco", de nombres Ema Elizeth González Gil y Diana Elizabeth Peña Flippen, durante los meses que restan del presente ciclo escolar. Lo anterior de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTES**

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar un estímulo económico a las Ciudadanas educadoras Ema Elizeth González Gil y Diana Elizabeth Peña Flippen.

1211221
12.59
Aprove

H. AYUNTAMIENTO
PUERTO VALLARTA, JAL.
DEPARTAMENTO DE
EDUCACION MUNICIPAL
12.59
Aprove



CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra como derecho de todas las personas, el recibir la educación, así mismo, establece que la educación impartida por el Estado deberá ser gratuita, aunado a que deberá dotar de lo necesario en material, infraestructura y docencia para lograr dicho fin, como lo dispone al efecto en su artículo 3º.

367

En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Jalisco, refrenda lo expuesto con anterioridad, solicitando que el sistema educativo estatal se ajuste a los principios generales previstos por la constitución federal, tal como lo refiere la fracción IV de su artículo 15.

Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco establece que son obligaciones de los ayuntamientos apoyar la educación, esto es contemplando en la fracción del IX de su artículo 37.

En relación a lo mencionado en el párrafo que antecede, si bien se menciona que el Ayuntamiento deberá apoyar la educación, también es cierto, que el Gobierno del Estado y la Federación son los obligados directos de brindar este servicio público de forma continua y procurar que siempre se preste de forma íntegra en beneficio de los menores y la ciudadanía en general, con lo anterior se brinda la oportunidad de que todos puedan acceder a una educación de calidad.

No obstante de lo anterior, el compromiso de la actual administración ha sido acortar las diferencias que puedan existir en las zonas de rezago social, y una formar de contribuir a disminuirlas es poder fortalecer las acciones que ya realizan las demás esferas de gobierno como lo es la educación.

El caso concreto y que nos ocupa especial atención, son las localidades de **Tebelchía** ubicada en la Delegación de Las Palmas, así como **Campestre Los Angeles** en la Agencia Municipal El Colorado, esto debido a que ahí se localizan dos centros de educación preescolar, **Agustín Yañez Delgadillo** y **Jean Piaget**, respectivamente, en el cual se vuelve necesario que el Ayuntamiento contribuya con el impulso a la educación a través de un estímulo económico que se otorgará a las docentes ya mencionadas con anterioridad, por lo que resulta necesario mencionar, que la educadora **Ena Elizeth González Gil** labora en el primero de los planteles mencionados, y la educadora **Diana Elizabeth Peña Flippen** en el segundo de ellos.

Es importante reiterar que aunque no es obligación directa del municipio hacer frente a las necesidades educativas, si es un compromiso de la actual administración poder contribuir al desarrollo y la formación de los ciudadanos, que en el caso particular de la presente iniciativa se procura respaldar un total de 40 cuarenta menores de edad que cursan la educación preescolar, para que la puedan culminar, y de esta forma podrán continuar con sus estudios a grados superiores.3

El estímulo económico por el cual se pretende que se autorice a través de esta iniciativa por ese H. Ayuntamiento, es por la cantidad de \$3,000 (tres mil pesos moneda nacional) de forma mensual a cada una de ellas por lo que resta del ciclo escolar en curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar como estímulo económico, a **Ena Elizeth González Gil** y **Diana Elizabeth Peña Flippen**, a cada una de ellas, la cantidad mensual de \$3,000 (tres mil pesos moneda nacional), por las consideraciones expuestas en la presente iniciativa, durante lo que resta del ciclo escolar en curso.

SEGUNDO: Se instruye a la Subdirección de educación, con la finalidad de que en caso de ser necesario integre los expedientes administrativos de pago ante la Tesorería Municipal.

TERCERO: Se autorizan las modificaciones al presupuesto de egresos que resulten necesarias, a fin de poder dar cumplimiento a la presente iniciativa.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO; 28 DE OCTUBRE DE 2020. (Rúbrica) ING.
ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria, y Año
Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Octubre de 2020

El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

PTO. VALLARTA, JALISCO

C.o.p.- Archivo

